

DE
Josefa V. Garcia
 A
Patricio Chacon
 ESTADO DE NUEVO MEXICO) ss.
 Condado de Rio Arriba
 protocolada en mi oficina para registro,
 hoy 8 de Junio A. D., 1937,
 a las 10:16 AM., y el mismo fue fielmente
 registrado en el 20, Registro de Escrituras
 de dicho Condado de Rio Arriba en paginas
91 En fe de lo cual pongo mi
 mano y sello hoy dia 11
 de Junio A. D., 1937,
Vicenta Espinosa
 Secretaria del Condado.
 Por Gaby Barela

ESTA ESCRITURA, Hecha y convenida hoy dia 8
 de Mayo A. D. mil novecientos y 37
 por y entre Josefa V. Garcia de Ensenada, Condado de Rio Arriba
Estado de Nuevo Mexico, part e de la primera parte, y
Patricio Chacon, de Ceballa
 del condado de Rio Arriba Estado de Nuevo Mexico,
 parte de la segunda parte:
 DA FE, Que la dicha parte de la primera parte, por y en
 consideracion de la suma de \$1.00 Un Peso dinero
 legal de los Estado Unidos, a el en mano pagado por la dicha parte
 de la segunda parte, el recibo de la cual es por esta acusado, la dicha
 parte de la primera parte ha concedido, contratado vendido, traspasado, y
 confirmado, y por estas presentes concede contrata, vende, traspasa
 o confirma a la dicha parte de la segunda parte y a sus herederos,
 asignados o sucesores, para siempre, todo solar o trecho de terreno o
 propiedad raíz, descrito a continuacion, situado en, dentro y estando en el Condado de
Rio Arriba y Estado de Nuevo Mexico, a saber:

Un cierto pedaso de terreno situado en Cebolla, N. M. Condado de
 Rio Arriba. Lindado como sigue a saver: Por el norte con terreno
 de Vicente F. Valdez por el oriente con terreno de Prudencio Ulibarri
 por el sur con terreno de Canuto Valdez por el Poniente con terreno
 de Canuto Valdez. Terreno patentizado, Juan D. Valdez.
 El Terreno descrito contiene 80 acres.

juntamente con todo y singular tenencias y herencias y pertenencias a las mismas correspondiente y tambien el estado, derecho, titulo e interes,
 cualquiera que sea tanto en la ley como en la equidad de la dicha parte de la primera parte de y en la misma en toda
 parte y porcion de la misma, con sus pertenencias.

PARA TENER Y POSEER las dichas premisas, arriba concedidas y descritas, con las pertenencias a la dicha parte
 de la segunda parte, sus herederos, sucesores o asignados, para siempre, y la dicha parte de la segunda parte
 Y la dicha parte de la primera parte, por sus herederos, ejecutores, administradores, sucesores o asignados, conviene
 concede, vende, y conviene en y con la dicha parte de la segunda parte, sus herederos, ejecutores, adminis-
 tradores, sucesores o asignados, que, a la hora de entregarse y sellarse estas presentes, se halla en en pleno derecho de las premisas
 arriba concedidas, como estado de herencia legal y que tiene el el buen derecho, pleno poder y autoridad legal para conceder, tratar, vender, y
 entregar la misma en la forma y manera y e dicha y que las mismas estas libres y limpias de todas otras concesiones, tratos, ventas, entregas,
 hipotecas, asamientos, impuestos y obligaciones anteriores de clase o forma cual quiera, y que la dicha parte de la primera
 parte, garantiza y defendera para siempre, la quietud del titulo de las premisas arriba con cedidas a la dicha parte de la
 segunda parte, sus herederos, sucesores o asignados, en contra de todas o cualquier persona o personas que legalmente reclamen o hagan reclamo
 de toda o cualquier parte de ello.

EN TESTIMONIO de lo cual, la dicha parte de la primera parte ha puesto a esto, su mano y
 sello el el dia y ano primeramente arriba escritos.
 Firmado, Sellado y Entregado en la Presencia de
Ismael Ulibarri Josefa V. Garcia (Sello)
Vicente V. Morfin (Sello)
 (Sello)

ESTADO DE NUEVO MEXICO) ss.
 Condado de Rio Arriba
 Este dia 8 de Mayo 1937, compareci o personalmente ante mi
Josefa V. Garcia
 cono de o por o miser la persona designada en, y ejecut o el antecedente documento
 y recibid o que habia ejecutado el mismo como su acto libre y voluntario.
 En fe de lo cual he puesto aqui mi nombre y estampado mi sello oficial el dia y ano arriba escritos en este certificado:
Vicenta Espinosa, County Clerk
 By Gaby Barela, Deputy